



D E C R E T O N° 27343

Concepción del Uruguay, 07 de marzo de 2022.-

Visto:

La Nota N° C-411, Libro 72, ingresada en esta administración municipal en fecha 21 de febrero de 2022, y;

Considerando:

Que, mediante la misma, el Secretario de Hacienda y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, Cres. Oscar Colombo y Fernando Picart, respectivamente, se dirigen al Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, a efectos de poner a su consideración los ingresos de otras jurisdicciones que tienen injerencia en el presente año fiscal y no se encuentran previstos en el Presupuesto Municipal vigente.

Que, el monto total de los ingresos no previstos y con la condición antes detallada, asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con 07/100 (\$55.175.655,07), según el siguiente detalle:

1 - Plan Nacional Argentina Hace I: "Pavimento Rígido Barrio San Vicente" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de \$1.892.394,95. Depositado en fecha 28 de enero de 2022 en la CA BNA N° 211-114397-7 y contabilizado en fecha 10 de febrero de 2022;

2 - Programa Reconstruir: "Terminación de 100 Viviendas más Infraestructura en el Municipio de Concepción del Uruguay" del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación por la suma de \$53.283.260,12. Depositado en fecha 08 de febrero de 2022 en la CA BNA N° 211-114397-7 y contabilizado en fecha 11 de febrero de 2022.

Que, los mencionados ingresos se han o deberán ser invertidos de acuerdo a su destino, siendo éste, según los informes que forman parte de la presente y que fueran provistos por las áreas encargadas de su inversión y rendición, según el siguiente detalle:

Denominación	Total	Cuenta Destino (gasto)	Total
--------------	-------	---------------------------	-------



Plan Nacional Argentina Hace Decreto 26.588	\$ 1.892.394,95	T r a b a j o s Públicos	\$1.892.394,95
P r o y e c t o Terminación 100 viviendas mas Infraestructura MCD_Programa Reconstruir	\$53.283.260,12	T r a b a j o s Públicos	\$53.283.260,12
TOTALES	\$55.175.655,07		\$55.175.655,07

Que, a los fines de no retrasar su ejecución, evitando deterioro adquisitivo de los fondos recibidos por el paso del tiempo y/o con el propósito de cumplir con los plazos de rendición de impuestos por los organismos otorgantes de los aportes, se solicita se autorice la emisión de un Decreto ad referendum del Honorable Concejo Deliberante que posibilite la inclusión de los ingresos al Cálculo de Recursos como así también el agregado al Presupuesto de Gastos, detallado a continuación:

CALCULO DE RECURSOS

Cuenta	Denominación	Importe
12120103	Plan Nacional Argentina Hace Decreto 26.588	\$ 1.892.394,95
12120108	Proyecto terminación 100 viviendas mas Infraestructura MCD_Programa Reconstruir	\$53.283.260,12
TOTALES		\$55.175.655,07

PRESUPUESTO DE GASTOS

P.P.	Denominación	Importe
21108000000	Trabajos Públicos	\$55.175.655,07
TOTALES		\$55.175.655,07

Que, para mayor claridad adjuntan a la presente la siguiente documentación: detalle de los ingresos descriptos,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

notas de pedido de los ingresos con su correspondiente Orden de Ingreso y notas de las oficinas encargadas de su inversión con detalle del destino.

Que, desde la Secretaría Privada de la Intendencia, toman conocimiento y se remite la presente a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la inclusión de la suma de pesos cincuenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con 07/100 (**\$55.175.655,07**), a las Partidas N° 12120103 y 12120108 de Cálculo de Recursos e idéntico importe a la Partida Principal N° 21108000000 "Trabajos Públicos", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Elévese ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda
Fernando René Picart
Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y
Control Presupuestario